



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO EDUCACION  
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
 DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA  
 DOÑA ANA MARIA RETAMAL CONCHA.- /

PARRAL, **14 Mar 2013**

DECRETO ALCALDICIO N° 227 - /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Ana María Retamal Concha, con fecha 07 de Mayo de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 684, de fecha 06 de julio de 2012, y su posterior modificación de fecha 14 de agosto de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1090, de fecha 29 de agosto de 2012 -
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, doña Ana María Retamal Concha, C.N.I. N° 15.157.805-5, Psicóloga con cargo a Ley SEP del Colegio "Pablo Neruda" de la Comuna de Parral, se encuentra gozando de su permiso Prenatal a la fecha del vencimiento de su contrato.-
- 2.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 07 de Mayo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **ANA MARÍA RETAMAL CONCHA**, C.N.I. N° **15.157.805-5**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 684, de fecha 06 de julio del 2012, y su posterior modificación de fecha 14 de agosto de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1090, de fecha 29 de agosto de 2012, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación de la clausula octavo del Contrato de trabajo, suscrito 07 de Mayo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **ANA MARÍA RETAMAL CONCHA**, C.N.I. N° **15.157.805-5**, aprobado por Decreto N° 684, de fecha 06 de julio del 2012 y su posterior modificación de fecha 14 de agosto de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1090, de fecha 29 de agosto de 2012.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 28 de febrero de 2013, la clausula Octavo, se modifica **a contar del 01 de Enero del 2013**, en el siguiente tenor:  
  
 "MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de Enero de 2013**, este tendrá vigencia de carácter **INDEFINIDO**, para continuar desempeñando las mismas funciones de Psicóloga con cargo a Ley SEP del Colegio "Pablo Neruda" de la Comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **32 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de \$420.000.- mensual imponible (Cuatrocientos veinte mil pesos)".-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Enero del 2013**.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL

  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloria Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Establecimiento.-

